



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

122

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MDY

Yura, 22 de mayo del 2019.

VISTO

El Informe N° 051-2019-MD-GM-GDSS-SGA, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, en la que solicita **CONFORMAR Y CONSTITUIR EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE YURA** y al Acta N° 001-2019.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio".

Que el artículo 19 del DS N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que el generador de residuos sólidos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valoración y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valoración de residuos sólidos municipales y no municipales debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Que, por Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50 01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019.

Que, por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31.12.2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En el Numeral N° 8.1, de la citada Guía, dispone que "La etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollara el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse". Numeral 8.1.1 Conformación del Equipo de Planificación: "El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Distrital de Yura se asignó cumplir con la Meta N° 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos", que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del ambiente, en tal sentido y conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la Meta en mención, se hace necesario la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 051-2019-MD-GM-GDSS-SGA de la Gerencia de Desarrollo Sostenible que señala que siendo responsable de la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019 y de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de dicha Meta, es necesario la conformación de un Equipo de planificación para la realización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales el cual fue conformado mediante Acta N° 001-2019 "Acta de Reunión Equipo de Planificación".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Yura, dentro del marco del cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

GERENCIA/SUBGERENCIA/ÁREA	RESPONSABLE
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Oscar Roberto García Rivera
SUB GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO	Maribel Taco Huamani
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Carlos Salinas del Aguila
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Gloria Quispe Chilo
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	José Alberto Esquia Herrera
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Juan Carlos Ortiz Villalta
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, PLANEAMIENTO Y CATASTRO	Elizabeth Cecilia Mamani Puma
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Hugo Layme Sivincha
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Edwin Edmundo Ruedas Silloca
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y TECNOLOGIA	Gloria Marquez Yancapallo
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Edy Marisol Huamani Salas

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, las funciones del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Yura, de acuerdo a la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, siendo las siguientes:

RESPONSABLE	FUNCIONES
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	CONDUCIR Y GESTIONAR EL PROCESO PARA ELABORAR EL ESTUDIO, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE CAMPO
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PROGRAMAR Y ASEGURAR PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	FACILITAR LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO, PLANO CATASTRAL E INFORMACION DE KILOMETROS DE VIAS EN EL DISTRITO E IDENTIFICACION DE CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL DISTRITO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	FACILITAR INFORMACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INFORMACION DE CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL DISTRITO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y TECNOLOGIA	FACILITAR LOS PERMISOS PARA EL USO DEL LOCAL DONDE SE DESARROLLE EL ESTUDIO Y LOS EQUIPOS Y VEHICULOS NECESARIOS PARA EL MISMO.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha cualquier acto resolutivo expedido con anterioridad que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General

Angel Benbenente Cáceres
CALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

